

REPÚBLICA DOMINICANA  
**REGISTRO  
INMOBILIARIO**

**Términos de Referencia para la Adquisición de baterías de  
inversores para las distintas localidades del Registro  
Inmobiliario, dirigido a MIPYMES**

**Compra Menor**

**Proceso RI-CM-BS-2025-030**

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
**Mayo 2025**

## **Invitación a presentar ofertas**

El **Registro Inmobiliario** les invita a participar en el procedimiento de referencia, a los fines de presentar su oferta para la **Adquisición de baterías de inversores para las distintas localidades del Registro Inmobiliario, dirigidos a MIPYMES** bajo la modalidad de **Compra Menor**.

### **1. Sobre nosotros**

El Consejo del Poder Judicial mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha 7 de julio de 2020 creó Registro Inmobiliario, como una dependencia responsable del manejo sistémico de los órganos de naturaleza administrativa establecidos en la Ley de Registro Inmobiliario, núm. 108-05 y sus reglamentos. El Registro Inmobiliario está conformado por el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, la Dirección Nacional de Registro de Títulos, la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, y la Administración General del Registro Inmobiliario.

Como parte de la implementación del Registro Inmobiliario, se creó una unidad para gestionar las compras del Registro Inmobiliario. Los procesos de contratación pública del Registro Inmobiliario son regidos por la Ley núm. 340-06 y su modificación y el Reglamento del Compras y Contrataciones del Poder Judicial aprobado mediante Resolución No. 01-2023 del 02 de mayo de 2023 del Consejo del Poder Judicial.

### **2. Objeto de la contratación**

Dotar al Registro Inmobiliario a nivel nacional de baterías para inversores con el fin de minimizar el riesgo de pérdida de información y garantizar la operatividad en las diferentes áreas cuando se producen interrupciones eléctricas.

### **3. Normas aplicables**


El procedimiento será regido por los presentes términos de referencia, así como las siguientes normativas:

- Ley no. 340-06, de fecha 5 de diciembre de 2006 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.
- Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución no. 01-2023, de fecha 02 de mayo de 2023.
- Código de ética del Poder Judicial.

### **4. Fuente de recursos**

Los recursos para financiar el costo del presente proceso provienen de los fondos del Registro Inmobiliario correspondiente al año 2026.

## 5. Descripción de los bienes/servicios a adquirir

Ítem no.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Imagen de Referencia
1	<b>Baterías de 6 voltios, 225 Amperes / hora, libre de mantenimiento</b>	40	Unidades	<ul style="list-style-type: none"><li>• Baterías de 225 Amperes / hora.</li><li>• Para inversores.</li><li>• 6 voltios.</li><li>• Libre de mantenimiento (sellada)</li><li>• Garantía mínima 1 año full y 3 años prorrateado.</li><li>• Presentar imagen.</li></ul>	

## 6. Documentación a presentar para fines de evaluación

### 6.1 Documentación credencial

- Registro de Proveedores del Estado (RPE)**, el mismo deberá de estar actualizado.
- Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Dicha certificación no debe exceder los 30 días de vigencia al momento de ser remitida.
- Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. Dicha certificación no debe exceder los 30 días de vigencia al momento de ser remitida.
- Certificación MIPYME vigente.**

### 6.2 Documentación técnica

- Ficha técnica:** El proveedor debe depositar las fichas técnicas originales del fabricante de baterías propuestas en idioma español, estas fichas deben contener las hojas de datos que incluyan las características técnicas.

- f. **Garantía de los bienes:** El proveedor deberá depositar una certificación de garantía por un mínimo de tres (3) años, comprendiendo un (1) año full y dos (2) años bajo modalidad prorrateada.
- g. **Carta compromiso de entrega:** en un plazo máximo de diez (10) días hábiles una vez entregada la orden de compra.

**IMPORTANTE:** La ficha técnica debe incluirse como un documento independiente de la cotización.

### 6.3 Documentación económica

- h. **Cotización:** La misma debe ser presentada a nombre de Registro Inmobiliario (RNC: 424-00093-1) y estar debidamente firmada y sellada con la fecha en la cual se entrega la oferta.

## 7. Cronograma de actividades

Actividades	Período de Ejecución
1. Publicación en el portal e invitaciones a participar.	Viernes 08 de mayo de 2026
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Lunes 11 de mayo de 2026
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	Martes 12 de mayo de 2026
4. Recepción de Ofertas vía correo electrónico	Hasta las 4:00 pm del miércoles 13 de mayo de 2026

## 8. Criterios de evaluación

Los bienes requeridos serán evaluados bajo el método de CUMPLE / NO CUMPLE según las especificaciones técnicas de los mismos y los documentos solicitados en el presente documento.

### 8. Procedimiento de selección

- El proceso de compra menor será llevado a cabo **por ítem.**
- El proveedor deberá ofrecer en su propuesta económica la cantidad total requerida del ítem.
- La adjudicación se hará a favor del oferente que **cumpla con las especificaciones técnicas** y presente el **menor precio.**

## 9. Condiciones de entrega

- **Lugar de entrega:** Los bienes y servicios deben ser entregados en la Sede Principal del Registro Inmobiliario, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Independencia, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana.
- **Tiempo de entrega:** Los bienes/servicios deben ser entregados en su totalidad en un periodo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la emisión de la de compra y notificación al adjudicatario.

## 10. Adjudicaciones posteriores (readjudicación)

En caso de incumplimiento o desestimación del adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, se cancela la adjudicación.

El Departamento de Compras y Contrataciones procederá a readjudicar considerando el reporte de lugares ocupados y la disponibilidad de entrega.

## 11. Desempate de Ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados.

## 12. Condiciones de pago

El Registro Inmobiliario realizará un único pago, luego de recibida la factura y recepción conforme de los bienes y servicios objeto de la contratación.

Las facturas deben ser emitidas con comprobante gubernamental, a nombre del Registro Inmobiliario, RNC: 424-00093-1, firmada y sellada.

El proveedor adjudicado deberá ofrecer un **mínimo de 45 días de crédito** a partir de la recepción conforme de la factura y de los servicios.

## 13. Validez del contrato

El proveedor cuyo total adjudicado exceda el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00, deberá constituir una póliza mediante una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Registro Inmobiliario.

En caso de que el adjudicatario sea una MIPYME el importe de esta garantía será equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación.

## 14. Efectos de incumplimiento

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

## 15. Finalización del contrato

El contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

Incumplimiento del proveedor.

Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la administración pública que establezcan las normas vigentes, en especial el artículo 38 de la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas.

Mutuo consenso entre las partes.

## 16. Generalidades

Para los casos no previstos en estos términos de referencia quedarán sujetos al Reglamento Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

## 17. Presentación de ofertas

Las ofertas deberán ser enviadas al correo electrónico [comprasri@ri.gob.do](mailto:comprasri@ri.gob.do) hasta las 4:00 p.m. del día **miércoles 13 de mayo 2026.**

## 18. Vías de contacto para consultas

Para cualquier consulta o aclaración sobre el proceso de referencia. Los datos de contacto son los siguientes:

- **Departamento:** Compras y Contrataciones.
- **Correo electrónico:** [comprasri@ri.gob.do](mailto:comprasri@ri.gob.do).
- **Teléfono de oficina:** 809-533-1555, ext. 4046.
- **Persona de contacto:** Angel Daniel Sención



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Angel Daniel Jiménez Sención

Incidelka Aquino

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/LP32-2HY5-2AR5-5JC4>

